

## ANUNCIO

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2007 se adoptó el siguiente acuerdo:

**“Primero:** Delegar en la Ilustre Junta de Gobierno Local, los siguientes competencias Plenarias.

- a) El ejercicio de acciones judiciales y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.
- b) La aprobación de los convenios de colaboración a suscribir con otras Administraciones Públicas o Entidades sin ánimo de lucro, en materias cuya competencia corresponde al Pleno, salvo que el convenio se refiera a materias en las que se exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.
- c) Acuerdos de solicitud de subvenciones cuya normativa específica determine la necesidad de aprobación por el Pleno.

**Segundo:** Delegar en el Sr. Alcalde el ejercicio de las siguientes competencias.

- a) La inclusión en el Inventario de Bienes, de las operaciones jurídicas y técnicas que sean resultado del ejercicio de las competencias que tiene atribuido el Alcalde en relación con los bienes municipales, conforme a la legislación vigente, sin perjuicio de la competencia del Pleno para la rectificación anual y aprobación del Inventario.

**Tercero:** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.”

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen 46.1 párrafo segundo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En La Villa de El Sauzal a 2 de julio de 2007.

**EL ALCALDE.,**



**Fdo.: Mariano Pérez Hernández.**